

**EXPT: 2610/2021**

**Procedimiento:** *Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de naturaleza Urbana.*

**D<sup>a</sup> ROSARIO ANDÚJAR TORREJÓN ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE OSUNA.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la adaptación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se lleva a cabo una consulta pública para recabar la opinión de los ciudadanos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura Ordenanza Fiscal acerca de:

- 1.-Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- 2.-La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- 3.-Los objetivos de la norma.
- 4.-Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos indicados, durante el plazo de DIEZ (10) DIAS HÁBILES, a contar desde el de su publicación en la WEB MUNICIPAL, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, debiendo incluir en su correo su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad que represente.

#### **PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.-**

Dar debido cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, que exige la adaptación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana a lo establecido en dicho Real Decreto-Ley.



## **NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.-**

A consecuencia de la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto a dicho Impuesto es necesaria la adaptación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana al nuevo texto normativo aprobado por el el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre,

## **OBJETIVOS DE LA NORMA.-**

Aprobar el nuevo marco normativo reglamentario de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, adaptándolo a lo establecido por el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre.

## **POSIBLES SOLUCIONES.-**

La iniciativa reglamentaria que se propone, contiene la regulación imprescindible para atender a lo establecido en el nuevo régimen jurídico aprobado por el Real Decreto-Ley 26/2021, de 8 de noviembre, y en particular la adaptación del texto normativo conforme a la nueva regulación aplicable a dicho impuesto, que requiere modificar los elementos que constituyen dicha ordenanza para la determinación de la cuota tributaria en relación con el calculo de la base imponible del impuesto, y por tanto exige la aprobación de la modificación de dicha Ordenanza Fiscal.

Osuna, en la fecha de la firma electrónica  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA  
Fdo. Rosario Andújar Torrejón  
Documento firmado electrónicamente

